

AGENDA PENDIENTE IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



DR. PEDRO MEDELLÍN MILÁN
Profesor Investigador de la UASLP
pmm@uaslp.mx

*Publicado en Pulso, Diario de San Luis
Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 24 de octubre de 2002
San Luis Potosí, México.*

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP021024.pdf>

La instauración y operación de Áreas Naturales Protegidas (ANP) en sus diferentes modalidades según la ley, es un esfuerzo desesperado por salvar ecosistemas particularmente ricos y representativos, así como toda la biodiversidad que albergan. Estas ANP, los ecosistemas que incluyen y la diversidad de seres vivos que los habitan no están, sin embargo, aislados del resto de la ecosfera y no podrían sobrevivir por sí solos. De manera que las ANP's no nos quitan la responsabilidad de manejar sosteniblemente el resto de los bosques, suelos, cuerpos de agua, cultivos y ciudades, etc.

DESTRUCCIÓN DE HÁBITAT Y DESAPARICIÓN DE ESPECIES

Toda persona razonable y medianamente informada percibe hoy que existe una gran destrucción y contaminación acumulada de ecosistemas (bosques; ríos, lagos y acuíferos, pantanos, manglares, zonas costeras, mares, etc) así como una acelerada pérdida de la diversidad de seres vivos que los forman y los habitan. Esto concuerda con la opinión de los expertos, que tienen una gran preocupación por el efecto que esto pueda tener en la estabilidad del ambiente planetario (la ecosfera). Por ejemplo, se estima que se han destruido hasta un 50% de los bosques del planeta. Esto, entre otras cosas, elimina y quita la base de sustento de una gran cantidad de seres vivos; y elimina el consumo equivalente de dióxido de carbono, contribuyendo al calentamiento global. Lo que resulta difícil es estimar la tasa de desaparición de especies, pero diversos cálculos la ubican como unos 100 veces

mayor a la tasa natural, aunque hay quien dice que puede ser mucho mayor (revista Scientific American, nov 2001, p. 28).

SOLUCIONES DE FONDO VS ANP'S

Resolver este problema implica asumir una nueva forma de convivencia y producción que sea sostenible. Los principales factores causantes de este deterioro son las explotaciones industrializadas maderables, agrícolas y mineras, por ejemplo, así como cualquier uso de suelo que sacrifique los hábitat naturales, tales como la expansión urbana, y los caminos y carreteras, y otros como los desarrollos turísticos de cualquier tipo. Las soluciones de fondo son, por tanto, muy difíciles, principalmente porque afectan intereses económicos y cambiarían una forma establecida de explotación o aprovechamiento. Diversos grupos de científicos preocupados por este problema han propuesto que es urgente proteger una área suficiente de los mejores nichos para la protección de los ecosistemas y la biodiversidad en todo el mundo. Para que esta protección sea efectiva, se propone que cada región y país debe tener al menos un 15% de su territorio como ANP realmente protegida; y que estas áreas estén conectadas entre sí a través de corredores también protegidos.

ANP'S EN SAN LUIS POTOSÍ

La primera declaratoria de ANP se dio en México en 1876 (Manantiales del Desierto de los Leones). Desde entonces ha habido una cantidad importante de decretos declaratorios de ANP de carácter federal, incluyendo al Estado de San Luis Potosí, pero típicamente estas se han quedado en el papel, con honrosas excepciones. En algunos casos, ni siquiera se consumaron la expropiaciones de los Parques Nacionales o no se dio el siguiente paso necesario que era la elaboración de un Plan de Manejo. Estos procesos incipientes no involucraban a los pobladores del lugar, condición indispensable para acordar un Plan de Manejo y operarlo. Las ANP's de carácter federal en el Estado (y sus ubicaciones y áreas) incluyen: 1. Reserva Forestal Nacional Porción Boscosa del Estado de San Luis Potosí (Xilitla y Aquismón, 29,885 ha); 2. El Parque Nacional El Gogorrón (Villa de Reyes, 25,000 ha); 3. El Parque Nacional El Potosí (Rioverde y Santa María del Río, 2000 ha); 4. La Reserva Forestal y de la Fauna de Sierra de Álvarez (Armadillo de los Infante y Villa de Zaragoza, 16,900 ha); 5. La Reserva Forestal y de la Fauna La Mojonera (Vanegas, 9,201 ha); 6. Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa (Ciudad Valles y Tamuín, 21, 464 ha) (Torres Jiménez G. informe técnico elaborado en 1998). Esta última fue la primera en tomar en cuenta a los pobladores y acordar con ellos algunas condiciones. Todas estas ANP mantienen las condiciones de abandono de siempre y suman una superficie total de 124,350 ha que son el 2% de la superficie total del estado. Esta superficie es claramente insuficiente y en términos reales de protección y manejo se reduce prácticamente a cero.

MEDIDAS RECIENTES

En 1994 el Estado de San Luis Potosí hizo uso por primera vez de sus atribuciones para declarar ANP's, y desde entonces se han firmado varias declaratorias importantes. Recientemente se publicaron dos documentos en el Periódico Oficial: 1. El decreto que crea tanto el Sistema como el Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí; y 2. El Acuerdo Marco de Coordinación que establece las bases para transferir al estado la administración de las ANP's de carácter federal. La próxima semana daré información sobre las ANP's estatales, su estado de avance y lo que ha significado la emisión de estos dos documentos.



Visita la página de la
Agenda Ambiental
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

<http://ambiental.uaslp.mx/>

La información y opiniones contenidas en los artículos y demás publicaciones disponibles en las páginas de la Agenda Ambiental de la UASLP, son responsabilidad exclusiva de los autores, y se publican con base en el principio universitario del libre examen y discusión de las ideas.

Derechos Reservados © 2002 por los autores.

Este material puede ser distribuido sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la *Open Publication Licence*, v 1.0 o posterior (la última versión está disponible en <http://opencontent.org/openpub>).

Los derechos comerciales siguen siendo de los autores.

Copyright © 2002 by the authors.

This material may be distributed only subject to the terms and conditions set forth in the Open Publication License, v1.0 or later (the latest version is available at <http://opencontent.org/openpub>).

Commercial print sale rights are held by the authors.